

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 19 DIC. 2025 Hs. 9:37	
Número: 1205	Fojas: 8
Expte. N°	
Grado	
Recibido:	JEREZ Daiana Ayelen Legislación



Ushuaia, 18 de diciembre de 2025.-

1

SRA. GABRIELA MUNIZ SICCARDI

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Por la presente, nos dirigimos a Usted en carácter de guardianes de un espacio sagrado como lo es el Centro Ceremonial de Jornadas de Paz y Dignidad, designado con ese nombre en virtud de la Ordenanza N° 4815/2014 y declarado Patrimonio Histórico y Cultural de la ciudad de Ushuaia por la Ordenanza N° 5988/2020.

En este sentido, cabe destacar que Jornadas de Paz y Dignidad (JPD) es un movimiento continental de Pueblos Originarios integrado por pueblos, organizaciones y personas de América (Abya Yala). Este movimiento se guía por la Profecía de unidad del Cóndor y el Águila, la cual nos recuerda que somos parte de una sola familia con todas las formas de vida y que es nuestra responsabilidad sostener este equilibrio en cada territorio recuperando las tradiciones ceremoniales.

Este movimiento de integración humana organiza, cada cuatro (4) años, carreras continentales, visitando pueblos originarios, municipios, iglesias y diferentes grupos que gestionan esta carrera. Un grupo de corredores parte desde Alaska y otro desde Ushuaia, conectando la totalidad del continente a pie. La carrera se desarrolla durante un aproximado de seis (6) a siete (7) meses, atravesando diversos países hasta encontrarse ambos caminos en un lugar acordado, (el último ha sido Colombia).

El motivo de la presente guarda relación con el Expediente E-11876-2025 "*Reordenamiento Barrio Malvinas*". Hemos tomado conocimiento de la Audiencia Pública convocada para dar tratamiento, entre otros asuntos, al de referencia, el cual versa sobre la desafectación de tierras de uso público, circundantes al Cementerio Parque del Mar, con el objetivo de destinarlas a viviendas familiares.

Siendo que no logramos determinar con antelación si esta desafectación de tierras de uso público incluye el predio que corresponde al denominado "*Cementerio ex Presidio Bahía Golondrina*", decidimos concurrir a la audiencia pública el día 12 de diciembre pasado.

Así las cosas, en el año 2004, falleció Francisco Mello "*Nahui Mazatl*", quien fuera el coordinador de la Ruta del Sur de las JPD (América del Sur) y llevó la voz desde 1992. Nacido en México y de origen *Nahua*, coordinó las carreras continentales de 1992, 1996, 2000 y 2004. Era graduado en Psicología por la Universidad Norteamericana North Park y Portavoz del Consejo de organizaciones y naciones indígenas del Continente (CONIC). Cabe destacar, que Francisco afirmaba que la mejor universidad es la vida misma, definiendo a las Jornadas como una verdadera "escuela de vida".



2

Fue decisión en ese momento que su lugar de descanso final fuera Ushuaia, en un sitio que respetara las tradiciones a las que consagró su vida. El entonces Intendente Garramuño autorizó su descanso en el Cementerio Antiguo, y desde entonces hemos realizado gestiones orientadas a honrar el lugar, ya que con el transcurso del tiempo el cerramiento circundante se deterioró al punto de estar totalmente desprotegido.

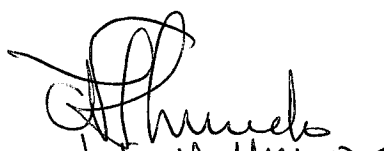
El área de Patrimonio del Gobierno Provincial nos ha informado recientemente de los antecedentes históricos del lugar, habiéndose incorporado el mismo, a la Declaratoria de Cementerios y Enterratorios como patrimonio histórico en virtud del Decreto 888/12. Asimismo, existe un trabajo de investigación realizado hace años por el Museo del Fin del Mundo y CADIC, invitamos a que se comuniquen a fin de solicitar que se remitan las investigaciones correspondientes.

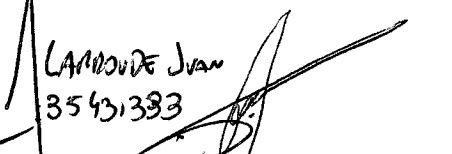
Este decreto establece que el cementerio en cuestión reúne las condiciones para ser considerado como Patrimonio Histórico conforme a lo establecido en el Artículo 43 inciso a) de la Ley Provincial N° 370. Asimismo, detalla su ubicación en el anexo correspondiente.

También, se debe considerar la vigencia y aplicación de la Ley Nacional N° 25.743 de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico. En idéntico sentido, ante la eventual presencia de restos pertenecientes a miembros de otros pueblos originarios en dicho predio, debe tenerse presente que el Convenio 169 de la OIT (ratificado por la Ley Nacional N° 24.071) impone al Estado a consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente (art. 6).

Por lo expuesto solicitamos se tome conocimiento de la normativa vigente y se propicie las acciones correspondientes para el resguardo perimetral de este cementerio antiguo de la ciudad, testimonio histórico del Ex Presidio Bahía Golondrina, proveyendo la cartelera indicativa que informe su valor histórico y protegiendo el lugar de intervenciones inapropiadas para el respeto que merece el lugar.

Se adjunta a la presente copia del Decreto N° 888/12, junto con su correspondiente anexo técnico. A su vez, se incorporan los registros fotográficos de las ceremonias conmemorativas celebradas en honor a Francisco Mello, los cuales dan cuenta de la relevancia ancestral, histórica y comunitaria del lugar. Finalmente, con el objetivo de profundizar en el conocimiento de este movimiento, se ponen a disposición los canales oficiales y redes sociales de nuestra comunidad.


Nicolás V. Alessio
Cep 18.117.427
Cel 15616988


Larraín Juan
3543.393
22.686.832


Leonardo Yuro Gento
42.842.884

modificación del Contrato de Locación de Servicios precitado, serán afrontados con fondos provenientes del Convenio entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, registrado bajo el Nº 15228 y ratificado mediante Decreto Provincial Nº 2511/11.

Que dicho Convenio establece la implementación del artículo 12 de la Ley Nacional Nº 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, que tiene el objetivo de dar cumplimiento al Programa Nacional de Protección de los Bosques Nativos, incluyendo particularmente el fortalecimiento institucional y proyectos que involucren a Pueblos Originarios y pequeños productores.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos la modificación del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 14964 y ratificado por Decreto Provincial Nº 3183/10, suscripta el día 3 de abril de 2012, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente, Lic. Ariel Ernesto MARTINEZ y el Sr. Martín PARODI, D.N.I. Nº 27.570.964, registrado bajo el Nº 15767, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del

presente a la partida presupuestaria UGG 8964, correspondiente a la UGC Nº 681-003 del ejercicio económico vigente.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado, comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RIOS

Gustavo A. ZANONE

DECRETO Nº 886 18-04-12

ARTÍCULO 1º.- Designar en Planta Permanente en el ámbito de la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, a la señora Carmen Aide DELGADO, D.N.I. Nº 12.189.917, como agente categoría «E» del Escalafón Profesional Universitario, otorgándose un plazo de noventa (90) días para la presentación del certificado de aptitud psicofísica definitivo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Provincial Nº 1871/94, Anexo I, punto A.2.

ARTÍCULO 2º.- El ingreso derivado de la designación efectuada cobrará vigencia el día siguiente de haber acreditado la señora Carmen Aide DELGADO, D.N.I. Nº 12.189.817, la presentación de la renuncia al cargo que revista como Personal de Gabinete Categoría «A», en la Secretaría General de Gobierno, otorgado mediante Resolución S.G.G. Nº 965/11. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el presente será imputado a la Unidad de Gestión de Gasto Nº 8510, inciso 1 - Gastos en personal.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la interesada, comunicar a la Dirección General de Presupuesto, a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RIOS

Guillermo H. ARAMBURU

DECRETO Nº 887 18-04-12

ARTÍCULO 1º.- Designar en Planta Permanente, en el marco de la Ley Provincial Nº 48, en el ámbito de la Dirección General de Impresiones y Boletín Oficial depen-

diente de la Secretaría General de Gobierno, a la señora Lucrecia PUEYO, D.N.I. Nº 11.437.927 como agente categoría 10 P.O.M. y S, a partir del primer (1º) día hábil siguiente de su notificación, otorgándose un plazo de noventa (90) días para la presentación del certificado de aptitud psicofísica definitivo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Provincial Nº 1871/94, Anexo I, punto A.2.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el presente será imputado a la Unidad de Gestión de Gasto Nº 8511, Inciso 1 - Gastos en personal.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda, a la Dirección General de Presupuesto, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar

RIOS

Guillermo H. ARAMBURU

DECRETO Nº 888 18-04-12

VISTO el Expediente 09668-ED/2009 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo tramita la Declaración de Patrimonio Histórico de distintos Cementerios y Enterratorios ubicados en la Provincia.

Que a fs. 55/59 el Sr. Jefe de Departamento de Patrimonio Cultural elaboró los fundamentos y antecedentes para emitir el presente.

Que los Cementerios y Enterratorios localizados que se encuentran detallados en el ANEXO I del presente reúnen las condiciones para ser considerados como Patrimonio Histórico conforme a lo establecido en el Artículo 43 inc. a) de la Ley Provincial Nº 370.

Que en ellos se encuentran los sepulcros de quienes forjaron la historia de nuestra Provincia y en consecuencia es importante preservarlos como muestra de respeto hacia aquellos que nos precedieron.

Que resulta imperioso emitir el presente en virtud de lo indicado en el marco de los autos

caratulados «VERA, Horacio Eugenio y otro c/Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego s/ amparo», Expediente Nº 16.769, que tramita ante el Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Distrito Norte, debiendo notificarse el mismo a dicho Juzgado.

Que asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 5º de Ley Provincial Nº 370 corresponde comunicar la existencia de los sitios históricos en cuestión al Registro de la Propiedad Inmueble y a la municipalidad o comuna que tenga jurisdicción sobre los respectivos predios, a fin de dejar constancia en los correspondientes registros y catastros.

Que la Autoridad de Aplicación deberá proceder a registrar los sitios en el Registro pertinente y, en su caso, solicitar la señalización de los mismos con placas o carteles explicativos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 55 incisos j) y m) de la Ley Provincial Nº 370. Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

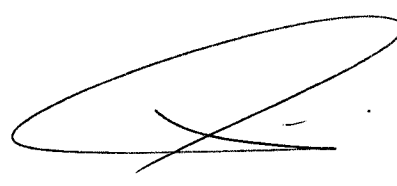
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declarar Patrimonio Histórico en los términos de la Ley Provincial Nº 370, a los Cementerios y Enterratorios que se detallan en el ANEXO I que forma parte del presente. Ello por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2º.- Realizar las inscripciones que correspondan en el Registro de la Propiedad Inmueble y en la municipalidad o comuna que tenga jurisdicción sobre los respectivos predios para que dejen constancia en sus respectivos registros y catastros. Ello conforme lo indicado en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a los interesados y al Juzgado de 1º



Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Distrito Norte, en el marco del Expediente N° 16.769, caratulado «VERA, Horacio Eugenio y otro el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego s/ amparo».

ARTÍCULO 4°.- De forma.

RIOS
Guillermo H. ARAMBURU

DECRETO N° 889 18-04-12

ARTÍCULO 1°.- No hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por la Sra. Cristina Beatriz COLLOCA, D.N.I. N° 16.696.578, contra la Resolución S.D.S. y A. N° 1065/2011; ello en virtud de los considerandos precedentes y del Dictamen S.L. y T. N° 107/12.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente y del Dictamen S.L. y T. N° 107/12, haciéndole saber que ha agotado la vía administrativa dentro de los noventa (90) días hábiles judiciales, computados a partir del día siguiente al de su notificación en virtud de lo dispuesto en los artículos 7°, 15° y 24° de la Ley Provincial N° 133.

ARTÍCULO 3°.- De forma.

RIOS
Guillermo H. ARAMBURU

DECRETO N° 890 18-04-12

ARTÍCULO 1°.- Caducar la Pensión por Vejez que le fuera concedida a la señora Maria del Carmen FLORES, D.N.I. N° 8.060.899 mediante Decreto Provincial N° 2544/05, a partir del mes de junio de 2009. Ello de conformidad con lo establecido en el inciso i) del artículo 18° de la Ley Provincial N° 389 y por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la interesada. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RIOS
Marisa E. MONTERO

DECRETO N° 891 18-04-12

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar al recurso de reconsideración deducido por la Sra. Olga Argentina ORELLANA, DNI N° 5.706.376, contra el Decreto Provincial N° 211/12. Ello, conforme los considerandos precedentes y el Dictamen S.L. y T. N° 112/12.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar a favor de la Sra. Olga Argentina ORELLANA, DNI N° 5.706.376 una pensión por discapacidad, la que comenzará a devengarse a partir del mes siguiente de la firma del presente de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley Provincial N° 389. Ello, conforme los considerandos precedentes y el Dictamen S.L. y T. N° 112/12.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia del presente y el Dictamen S.L. y T. N° 112/12.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- De forma.

RIOS
Marisa E. MONTERO

DECRETO N° 892 18-04-12

ARTÍCULO 1°.- Desestimar la petición de ingreso a Planta Permanente del Estado Provincial, deducida por la Sra. Miriam del Carmen RUIZ LEVIÑANCO, D.N.I. N° 24.162.056, toda vez que la misma no encuadra dentro de las excepciones regladas por el artículo 2° del Decreto Provincial N° 24/08, ello conforme los considerandos precedentes y el Dictamen S.L. y T. N° 15/11.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la interesada con copia autenticada y el Dictamen S.L. y T. N° 15/11.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar al Ministerio de Trabajo de la Provincia a los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4°.- De forma.

RIOS
Guillermo H. ARAMBURU

DECRETO N° 893 18-04-12

ARTÍCULO 1°.- Desestimar la

petición de ingreso a planta permanente del Estado Provincial, deducida por la Señora Jacqueline del Carmen FUENTES HERNANDEZ, D.N.I. N° 18.817.401, toda vez que la misma no encuadra dentro de las excepciones regladas por el artículo 2° del Decreto Provincial N° 24/08, ello conforme los considerandos precedentes y el Dictamen S.L. y T. N° 47/12.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la interesada con copia autenticada y el Dictamen S.L. y T. N° 47/12.

ARTÍCULO 3°.- De forma.

RIOS
Guillermo H. ARAMBURU

DECRETO N° 894 18-04-12

ARTÍCULO 1°.- No hacer lugar al recurso de alzada deducido por el agente Francisco Segundo VARGAS VARGAS, categoría 18 P.O.M. y S., legajo N° 039, contra su liquidación de haberes correspondientes al período febrero del 2011. Ello conforme los considerandos precedentes y el Dictamen S.L. y T. N° 110/12.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado con copia del presente del Dictamen S.L. y T. N° 110/12, indicándole que ha quedado agotada la vía administrativa, y que podrá interponer acción judicial dentro de los noventa (90) de notificado, de conformidad a lo establecido en los artículos 7, 15 y 24 de la Ley Provincial N° 141.

ARTÍCULO 3°.- De forma.

RIOS
Guillermo H. ARAMBURU

DECRETO N° 895 18-04-12

ARTÍCULO 1°.- Designar en Planta Permanente en el ámbito del Ministerio de Salud - Hospital Regional Río Grande, al señor Rolando Gustavo AVALOS, D.N.I. N° 26.493.825, como agente categoría 21 P.A. y T., a partir del día hábil siguiente de su notificación, otorgándosele un plazo de noventa (90) días para la presentación del certificado de aptitud psicofísica definitivo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Provincial N° 1871/

94, Anexo I, punto A.2. y de antecedentes penales extendido por el Registro Nacional de Reincidencia.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el presente será imputado a la Unidad de Gestión de Gasto N° 8200, inciso 1 - Gastos en Personal.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado, comunicar a la Dirección General de Presupuesto, a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RIOS
María H. GRIECO

DECRETO N° 896 18-04-12

VISTO el expediente N° 7683 - EC/2010 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Provincial N° 1153/11 declaró de interés público, en el marco del Régimen de Iniciativa Privada establecido por el Decreto Provincial N° 2550/06, el objeto de la propuesta presentada por la empresa NEWSAN SOCIEDAD ANÓNIMA, consistente en la efectiva materialización de los fines previstos en la Ley Provincial N° 816 respecto de la unidad identificada como Sección G, Macizo 24, Parcela la de la Ciudad de Ushuaia, denominada «Planta CM».

Que a través de la Resolución N° 601/11, el Ministerio de Economía, en su carácter de autoridad de aplicación del Régimen de Iniciativa Privada, definió al Concurso de Proyectos Integrales como modalidad de contratación.

Que el Decreto Provincial N° 1306/11 ordenó el llamado a Concurso de Proyectos Integrales para la adquisición del dominio del bien inmueble identificado catastralmente como Sección G, Macizo 24, Parcela la de la Ciudad de Ushuaia, denominada «Planta CM», para ser afectado al establecimiento y puesta en funcionamiento de una planta industrial, supeditado a la construcción de tres (3) establecimientos educativos: Escuela Margen Sur, Gimnasio

DECRETO N° 885

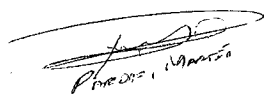
MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

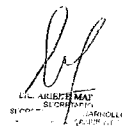
Entre LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representada en este acto por el Señor Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente, Lic. Ariel Ernesto MARTINEZ, ad referendum de la Sra. Gobernadora, en adelante denominado "LA PROVINCIA", con domicilio real y legal en San Martín N° 1401 de la ciudad de Ushuaia, por una parte y por la otra, el Sr. Martín PARODI, D.N.I. N° 27.570.964, con domicilio real y legal en la calle Aren N° 848, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "EL CONTRATADO", convienen modificar la cláusula TERCERA del Contrato de Locación de Servicios suscrito el 25 de noviembre de 2010, registrado bajo el N° 14964 del registro de la Provincia y ratificado en todos sus términos por el Decreto Provincial N° 3183/10; e incorporar una nueva cláusula.

La CLÁUSULA TERCERA quedará redactada de la siguiente manera: -----
"TERCERA: La retribución del servicio contratado se estipula en la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000,00) mensuales por mes vencido. El pago se efectuará mensualmente dentro de los diez (10) primeros días del mes inmediato posterior a aquel en que la actividad haya sido desarrollada, previa presentación de la factura correspondiente, y certificación de servicios mensuales, imputándose el gasto a la partida presupuestaria del ejercicio económico vigente. Dicha modificación empezará a regir a partir del 1 de enero del 2012.

La nueva cláusula quedará redactada de la siguiente manera: -----
"Cuando por estrictas razones de servicios EL CONTRATADO tenga que desarrollar el servicio en lugares distintos de su lugar de trabajo habitual, fuera del territorio de la provincia; LA PROVINCIA reconocerá los gastos, previa acreditación de la documentación pertinente y hasta una suma que fije la autoridad competente previamente a la realización de los servicios. Dicho reconocimiento de gastos deberá reconocerse mediante acto administrativo."

En prueba de conformidad, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los días del mes de del año 2012.


Lic. Ariel Ernesto Martinez


Lic. Martín Parodi

ANEXO I DECRETO PROVINCIAL N° 0888/12
CEMENTERIOS Y ENTERRATORIOS
PATRIMONIO HISTÓRICO PROVINCIAL

DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	UBICACIÓN	
Cementerio familiar de Ea. Remolino	Departamento Ushuaia	Estancia Remolino. Costa del Canal Beagle.	200 mt. al Oeste de la casa principal Ushuaia - Sección Rural - Parcela 48
Cementerio de Peones de Ea. Remolino	Departamento Ushuaia	Estancia Remolino. Costa del Canal Beagle.	800 mt. al Este de la casa principal Ushuaia - Sección Rural - Parcela 48
Cementerio de Estancia Harberton	Departamento Ushuaia	Estancia Harberton. Costa del Canal Beagle.	Reserva Natural Histórica a 300 mt. al Oeste del Casco de la Estancia Ushuaia - Sección Rural - Parcela 8
Enterratorio Khami	Departamento Ushuaia	Cabecera del Lago Fagnano - Tolhuin	Base del terraplén de Ruta N° 3 en intersección con el ingreso a la Hostería Kuiken Ruía Nacional N° 3 Km. 2042. Coord. Geográficas 54° 48' 05" S 68° 19' 01" O
Cementerio CAP	Departamento Río Grande	Margen Sur del Río Grande	1000 mt. al sur de las instalaciones del Ex Frigorífico CAP Río Grande - Sección K - Macizo 96.
Cementerio Ex Presidio Militar	Departamento Ushuaia	Costa de Bahía Golondrina	Lindante al Barrio Malvinas y Cementerio Parque del Mar- Ushuaia Ushuaia - Sección H - Macizo 2 - Parcelas 1 y 2
Cementerio San Juan de Salvamento	Departamento Ushuaia	Isla de los Estados	Puerto San Juan de Salvamento Coord. Geográficas 54° 44' S 63° 33' O
Cementerio Puerto Cook	Departamento Ushuaia	Isla de los Estados	Puerto Cook Coord. Geográficas 54° 46' S 64° 03' O
Cementerio Laguna Pescado	Departamento Río Grande	Estancia Don Matías	4 km. del Casco de la Estancia Río Grande - Sección Rural - Parcela 147

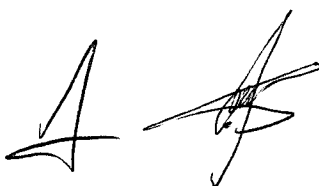
DECRETO N° 904

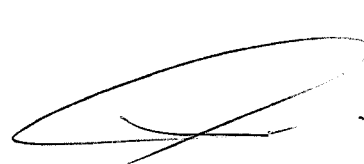
MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representada en este acto por el Señor Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente, Lic. Ariel Ernesto MARTINEZ, ad referendum de la Sra. Gobernadora, en adelante denominado "LA PROVINCIA", con domicilio real y legal en San Martín N° 1401 de la ciudad de Ushuaia, por una parte y por la otra, el Sr. Marcos Gerardo CURRAS, D.N.I. N° 32.515.180, con domicilio real y legal en la calle Gendarme Argentina N° 1261, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "EL CONTRATADO", convienen modificar la cláusula TERCERA del Contrato de Locación de Servicios suscrito el 31 de agosto de 2010, registrado bajo el N° 14549 del registro de la Provincia y ratificado en todos sus términos por el Decreto Provincial N° 2538/10.

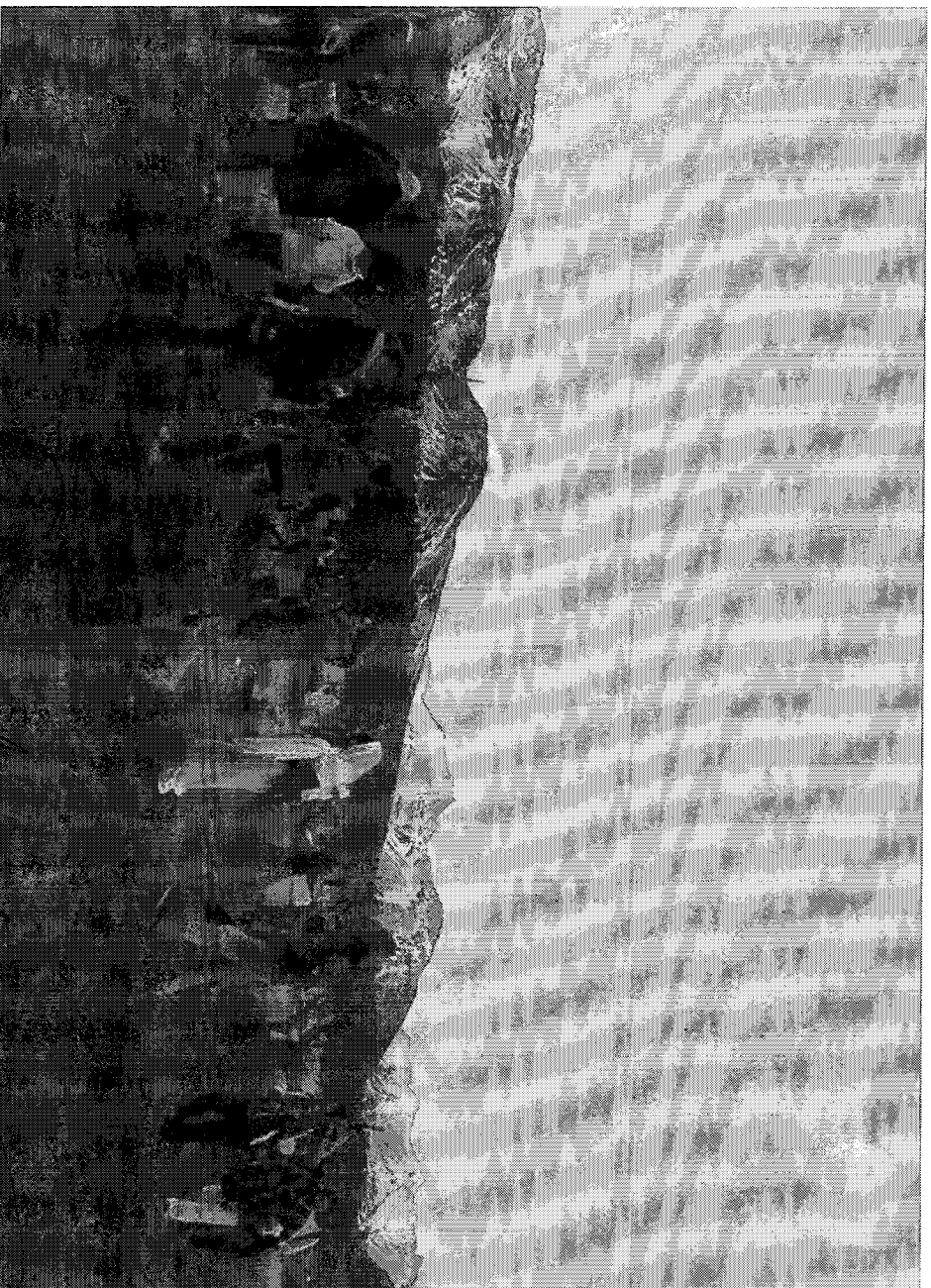
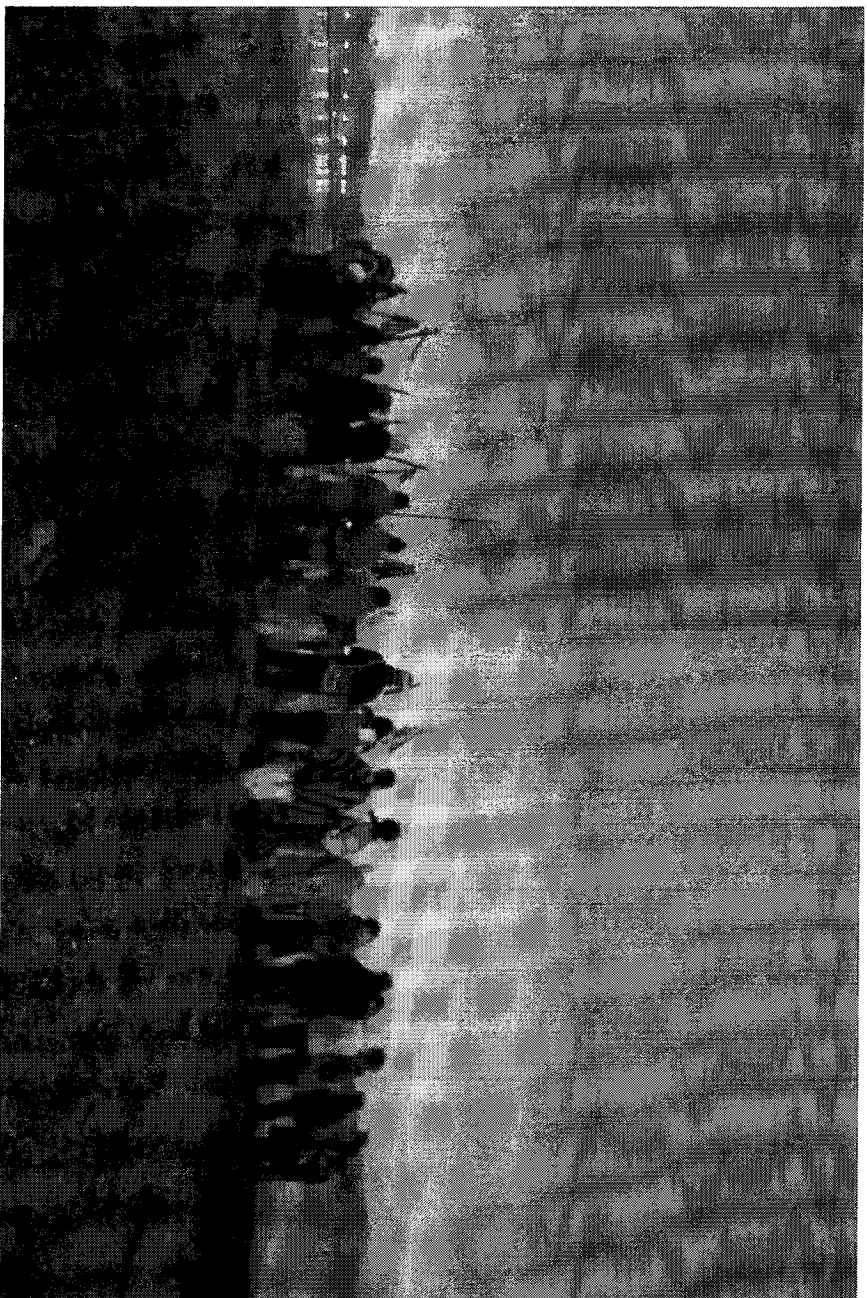
La CLÁUSULA TERCERA quedará redactada de la siguiente manera: -----
"TERCERA: La retribución del servicio contratado se estipula en la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$5.500,00) mensuales por mes vencido.


Lic. Ariel Ernesto Martinez


Lic. Marcos Gerardo Curras

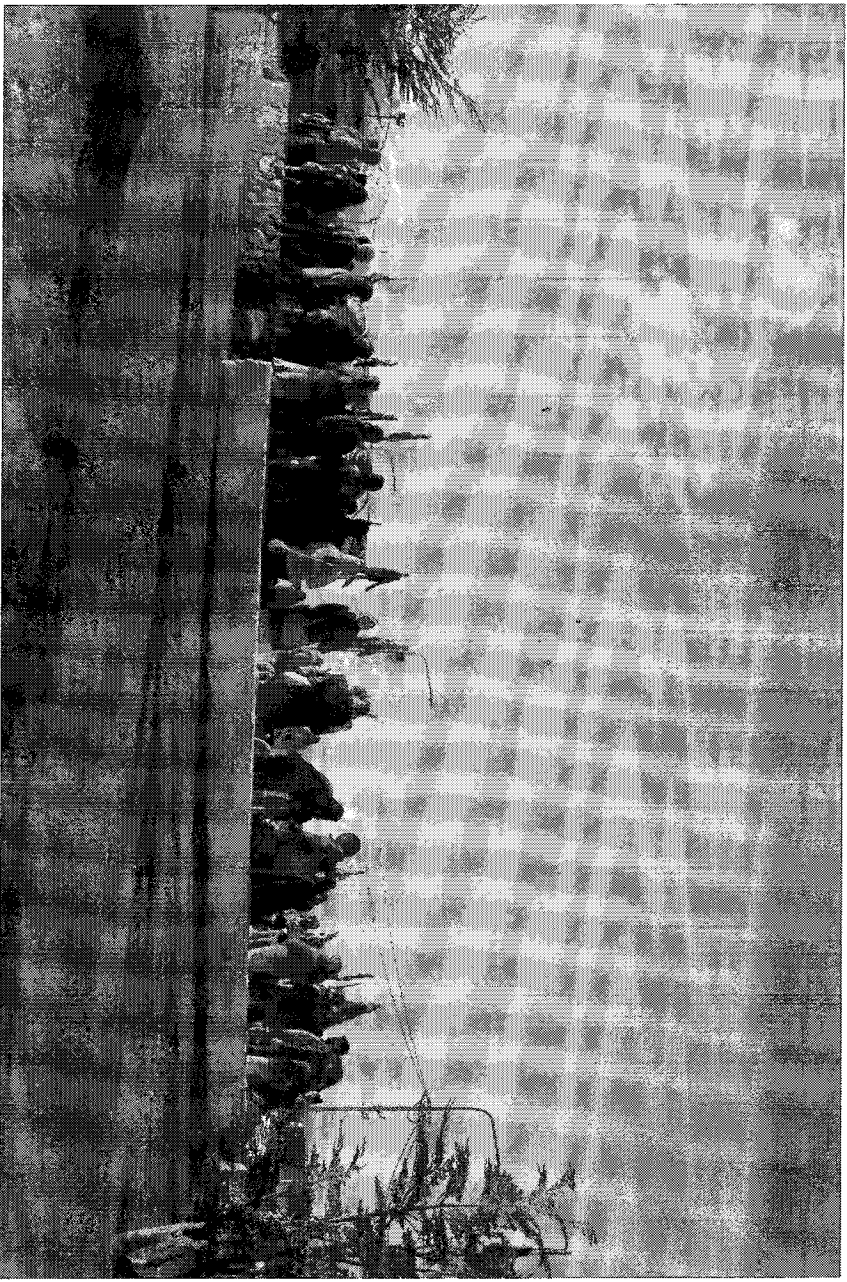

Lic. Martín Parodi

CEREMONIAS EN EL LUGAR DE DESCANSO DE FRANCISCO MELLO



Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.

CEREMONIAS EN CENTRO CEREMONIAL JPD (PASEO DE LAS ROSAS)



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CANALES OFICIALES DE COMUNICACIÓN

CORREO ELECTRÓNICO: redesJPDushuaia@gmail.com

FACEBOOK: RUTA DEL CÓNDOR 2024

ENLACE: <https://www.facebook.com/profile.php?id=100064851094492>

INSTAGRAM: [jpd_ushuaia](https://www.instagram.com/jpd_ushuaia)

ENLACE: https://www.instagram.com/jpd_ushuaia?igsh=cHowZDZmaHNhZmtv

VIDEO EXPLICATIVO JPD

https://www.instagram.com/reel/C6IL_3wseQu/?igsh=MXR3c2lzeDlyNnVhNg==

Atento a que la presente nota se remite en soporte físico, se sugiere para su mayor celeridad la utilización de dispositivos móviles (a través de las cámaras) a fin de escanear los enlaces proporcionados. Alternativamente, se podrá acceder a la información mediante la búsqueda directa de los perfiles mencionados en las plataformas digitales correspondientes.

